Tarea 2ºdaw-dor - Diego Rodríguez

- 1. 1a Parte: Leyes, reales decretos de accesibilidad web.
- 2. 2a Parte: Tabla tipos de discapacidad.
- 3. 3a Parte: Relación pautas y criterios sobre nivel conformidad A.

13 de septiembre del 2022

1ªPARTE LEYES Y DECRETOS

A continuación se encuentran listadas por orden de publicación, de la más reciente a la más antigua, los instrumentos legales españoles relacionados con la accesibilidad. Solo posteo las más recientes.

REAL DECRETO 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público

El objeto de este reglamento es conseguir que los ciudadanos tengan un acceso más amplio a los servicios del sector público y garantizar la igualdad y no discriminación en el acceso de las personas usuarias, en particular, de las personas con discapacidad y de las personas mayores. Para ello, se establecen las obligaciones del sector público con respecto a la accesibilidad de sus sitios web y sus aplicaciones móviles. Además de fijar las líneas adicionales de actuación que permitan garantizar y hacer más eficaz la aplicación de los requisitos especificados en la directiva (UE) 2016/2102 de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público (Abre en nueva ventana) , la cual se traspone a la legislación española mediante este Real Decreto.

Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Regula la utilización de las tecnologías de la información por parte de los ciudadanos y profesionales en sus relaciones con la Administración de Justicia y en las relaciones de la Administración de Justicia con el resto de Administraciones y organismos públicos.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Establece y regula las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas y de la potestad sancionadora, así como la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de su sector público institucional para el desarrollo de sus actividades.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las

consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Mediante esta Ley se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Regula la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

LEY 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Se da nueva redacción al párrafo segundo del apartado uno de la disposición adicional quinta, con el texto siguiente: A partir del 31 de diciembre de 2008, las páginas de Internet de las Administraciones Públicas satisfarán, como mínimo, el nivel medio de los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos. Excepcionalmente, esta obligación no será aplicable cuando una funcionalidad o servicio no disponga de una solución tecnológica que permita su accesibilidad.

REAL DECRETO 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a la sociedad de la información. El objeto de este reglamento es establecer los criterios y las condiciones que se consideran básicos para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios de la sociedad de la información y de cualquier medio de comunicación social, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal"La información disponible en las páginas de internet de las administraciones públicas deberá ser accesible a las personas mayores y personas con discapacidad, con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2004.

2ªPARTE TABLA COMPROBACIÓN ACCESIBILIDAD

Secciones para el diseño	Discapacidades a tener en cuenta
Página principal	Visual, cognitiva y motriz Pondremos letra grande con gran contraste, grandes botones de opción y un enlace a un resumen textual que describa la animación central. Además pondremos un texto alternativo a todos los botones, enlaces, imágenes y animación

Elementos de cambio de idioma	Visual, cognitiva y motriz Los enlaces para el cambio de idioma estarán compuestos por banderas de los dos países que se colocarán en la esquina superior derecha de cada página y poseerán un texto alternativo que indique su utilidad	
Secciones de panadería, pastelería-bollería y empanadas	Visual, cognitiva y motriz Deberemos utilizar igualmente una letra clara, grande y de gran contraste con el fondo. Pondremos un texto alternativo para las distintas imágenes que aparecerán en cada sección y mostraremos los botones de las distintas secciones de igual forma que aparecen en todas las páginas	
Sección de contacto	Visual, cognitiva y motriz El croquis de su ubicación ha de ser claro, situado en el centro, con gran contraste, con un texto alternativo que pueda ser leído por cualquier dispositivo de tecnología asistencial, además situaremos en su base un enlace para que nos muestre un texto con la descripción pormenorizada de la situación exacta del local. La dirección y el teléfono de contacto irán colocados en un lugar visible con un tipo de letra claro, grande y con un amplio contraste con el fondo	

3ªPARTE **PAUTAS Y CRITERIOS**

Pauta	Criterio de éxito	Técnica	Test
TEXTUALES	Contenido no textual	Hacer que la información transmitida por los contenidos no textuales sea	Si colocamos el ratón sobre una imagen, vídeo, fichero de audio,

		accesible usando un texto alternativo	gráfico, tabla o animación nos deberá aparecer un texto explicativo que pueda ser leído por dispositivos alternativos
ТІЕМРО	Sólo audio y sólo vídeo (pregrabado)	Lograr que la información transmitida por el contenido de un vídeo (sin sonido) o de un archivo de audio (sin imágenes) esté disponible para todos los usuarios.	Pondríamos un enlace en la parte inferior del contenido que nos ha de abrir un bloque con información detallada de lo que se visualizará o de lo que se oirá
ТІЕМРО	Subtítulos (pregrabados)	Lograr que las personas sordas o con problemas de audición puedan ver presentaciones multimedia sincronizadas a través de los títulos	Crear subtítulos textuales sincronizados en el tiempo con la presentación multimedia que se ha de reproducir al mismo tiempo que dicha animación